ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL**			SC-CER17032
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			
	Código: GHATE01-F010	**Vigencia: 09/09/2019**	**Versión: 8.0**	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	MARCO KEVIN BELTRAN POLO	IDENTIFICACIÓN	1124048912
NUMERO DE CONTRATO	4781 Modificatorio: 15196359 Fecha: 04/12/2020 Aclaratorio: 15243715 Fecha: 15/12/2020	FECHA CONTRATO	05/10/2020
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS" DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.		
VR. DE CONTRATO	$ 6,000,000	PLAZO	3 Meses
FECHA DE INICIO	13/10/2020	FECHA FINAL	31/12/2020

SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9413839172		VR. SALUD	$ 109,800
VR. PENSIÓN	$ 140,500		VR. ARL	$ 4,600
MES PAGADO	NOVIEMBRE		FECHA DE PAGO	10/12/2020
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	65	08	16/09/2020	$ 89,700,000.00
Registro	299	08	13/10/2020	$ 6,000,000.00

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2,000,000.00) correspondiente a la SEGUNDA cuota.

Atentamente,

MILCIADES OSORIO DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35
Supervisor

160391

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la segunda cuota del contrato 4781 objeto de esta declaración:

1. *Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que* ***para efectos tributarios****, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

   (X) Rentas de trabajo *(Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

   ( ) Rentas de Capital *(Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

   ( ) Rentas no laborales *(rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. *Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.*

3. *Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes de Diciembre de 2020

Firma
Nombre: MARCO KEVIN BELTRAN POLO
Documento de Identificación: 1124048912
Dirección: LA PLAZUELA CLLE 34 APTO 14-07 Teléfono: 3124468232

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

Scanned by TapScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.5243715	Modificar el contrato	14/12/2020 3:11 PM *(UTC -5 horas)*	15/12/2020 11:38 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.5196359	Modificar el contrato	1/12/2020 5:36 PM *(UTC -5 horas)*	4/12/2020 11:20 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ilovepdf_merged.pdf

Mostrar todo

ESP 9:16 a. m. 16/12/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4781
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y MARCO KEVIN BELTRAN POLO

Entre los suscritos: **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73572257 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0712 del 10 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MARCO KEVIN BELTRAN POLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1124048912, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS" DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS QUE FACILITEN Y ASEGUREN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL GRUPO ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. 2. FACILITAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA EN SISTEMAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL PUEDA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES DE FORMA EXTERNA E INTERNA 3. ASESORAR EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE CARA A LAS NUEVAS TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. 4. APOYAR AL COORDINADOR DEL PROGRAMA ATENCIÓN HABITANTE DE LA CALLE EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO DEL HOGARES DE PASO. 5. APOYAR AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN LA REVISIÓN, CONTROL Y SUGERENCIAS DE LOS MEDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 6. ADMINISTRAR EL(LOS) SOFTWARE EXISTENTE(S) Y CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS EN SU USO 7. ADMINISTRAR LOS USUARIOS Y MÓDULOS DEL SOFTWARE SIGOB ASIGNADOS AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 8. ASESORAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y MANEJO DE PLATAFORMAS. 9. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 10. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LAS REDES Y EQUIPO INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 11. MANTENER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDAS POR LA DEPENDENCIA DE TALENTO HUMANO 12. HACER USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL TRABAJO EN CASA.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la

ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES PESOS MCTE ($2,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El

Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 65, de fecha Miércoles, 16 de Septiembre de 2020 de la Unidad Ejecutora 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Revisó: LUIS CARLOS TURIZO REINEL - ABOGADO EXTERNO
Vo.Bo: ADELFO MANUEL DORIA FRANCO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
Proyectó: ARMANDO CORDOBA JULIO - SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO No.	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE N° **4781**
CONTRATISTA:	**MARCO KEVIN BELTRAN POLO** C.C. No. N° 1.124.048.912.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS" DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Modificatorio por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO**, Doctor **ADELFO DORIA FRANCO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **73.572.257,** nombrado mediante Decreto No. 0712 de 10 de Julio de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0092 del 16 de Enero de 2020 (Art. 3) para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra parte **MARCO KEVIN BELTRAN POLO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.124.048.912, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato principal No. **4781** del 05 de Octubre del 2020, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS" DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**; previa las siguientes **consideraciones: 1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **4781** del 05 de octubre del 2020. **2)** Que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6,000,000.00).** El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en Tres (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2,000,000.00),** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **3)** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención al tiempo comprendido desde el cumplimento de los requisitos de ejecución a través de certificado de registro presupuestal N° 299 de fecha 13 de octubre de 2020, y con el fin para que no exceda la anualidad en su ejecución, es necesario modificar las cláusulas cuarta y sexta, y de esta manera dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia presupuestal respecto al Principio de Anualidad. **4)** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas. En mérito de lo expuesto anteriormente, se modifica el contrato así: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula cuarta del Contrato No. **4781** del 05 de Octubre de 2020, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**.- El El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6,000,000.00).**IVA incluido. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista

el valor del contrato en tres (3) cuotas vencida(s) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2,000,000.00),** pagaderos de la siguiente forma: una primera cuota el 30 de octubre del 2020, una segunda cuenta el 30 de noviembre de 2020 y una tercera cuenta el 30 diciembre de 2020. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula sexta del presente contrato, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes y quedarán incólumes.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias por quienes en ella intervienen.

EL DISTRITO DE CARTAGENA:

ADELFO DORIA FRANCO
Director Administrativo de Talento Humano

EL CONTRATISTA:

MARCO KEVIN BELTRAN POLO
C.C. No. 1.124.048.912.

Proyecto: Ramon vargas lopez –SPDS
Reviso: Willy Peñaloza Down-Asesor- UIC-SPDS

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 299

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-05-07-01-01	HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	6,000,000.00
	Total:	**6,000,000.00**

CDP No. 65

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4781

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN ¿APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS¿ DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : MARCO KEVIN BELTRAN POLO identificado con CC 1124048912

Cartagena D.C. y T., 13 de octubre del 2020.

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *INTRANET* **Imprime:** *KMERCADO*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 65

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-05-07-01-01	HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	89,700,000.00
	TOTAL:	89,700,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO A LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Se expide a solicitud de ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, SECRETARIO, PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, mediante oficio numero AM-2919 de septiembre 15 del 2020.

Cartagena D.C. y T., 16 de septiembre del 2020.

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA

Firmado digitalmente por NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Fecha: 2020.09.18 11:46:30 -05'00'

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

RPOLOM (SOLICITUD)

Imprime: **RPOLOM**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677148084

(415)7707212489984(8020) 000001467714808 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1124048912	0	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida (2)	Cédula de Ciudadanía (13)	1124048912	2012/07/30

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	La Guajira (44)	Maicao (430)

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	POLO	MARCO	KEVIN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Bolívar (13)	Cartagena (001)

41. Dirección principal: BRR LA PLAZUELA EDIF PLAZUELA 21 TO 2 AP 1407 CL 30 B

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
mkbp10@outlook.es		3124468232	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2020/01/09						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2020/01/09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

985. Cargo: Gestor I

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124048912		MARCO KEVIN BELTRAN POLO	INDEPENDIENTE	Principal	12345666666	CARTAGENA-BOLIVAR	6450771	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-11	826736496	9413839172	I	2020/12/03	2020/12/10	BANCO DAVIVIENDA	7	$254,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0		$254,900
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0		$254,900
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0		$254,900
1	CC	1124048912	BELTRAN MARCO	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS010	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0	14-11	30	$877,803	$4,600	0	$0	$0	No	$254,900
Total Afiliados(1)						$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0		$254,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124048912		MARCO KEVIN BELTRAN POLO	INDEPENDIENTE	Principal	12345666666	CARTAGENA-BOLIVAR	6450771	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-11	826736496	9413839172	I	2020/12/03	2020/12/10	BANCO DAVIVIENDA	7	$254,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$109,800	$0	$0	$109,800
TOTAL				1	$254,900	$0	$0	$254,900

2020/12/10 10:15 AM